ANEXO

Los anexos de la Directiva 2008/96/CE se modifican como sigue:

1) En el anexo I, el título se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO I

ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO DE LA SEGURIDAD VIAL»;

2) El anexo II se modifica como sigue:

a) el título se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO II

ELEMENTOS DE LAS AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL»;

b) en la sección 1 se añade la letra n) siguiente:

«n) disposiciones relativas a los usuarios vulnerables de la vía pública:

i) disposiciones relativas a los peatones,

ii) disposiciones relativas a los ciclistas,

iii) disposiciones relativas a los vehículos de motor de dos ruedas.»;

c) en la sección 2, la letra h) se sustituye por el texto siguiente:

«h) disposiciones relativas a los usuarios vulnerables de la vía pública:

i) disposiciones relativas a los peatones,

ii) disposiciones relativas a los ciclistas,

iii) disposiciones relativas a los vehículos de motor de dos ruedas;»;

3) Se añade el siguiente anexo II *bis*:

**«ANEXO II *bis***

**ELEMENTOS DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL**

1. Trazado y sección transversal de la vía:

a) visibilidad y distancias de visibilidad;

b) límite de velocidad y zonas de limitación de velocidad;

c) trazado evidente (es decir, legibilidad del trazado por los conductores);

d) acceso a propiedades y proyectos colindantes;

e) acceso de los vehículos de emergencias y de servicio;

f) tratamientos en puentes y alcantarillas;

g) trazado de la carretera (arcenes, desniveles del firme, talud de desmonte y talud de terraplén).

2. Intersecciones y puntos de intercambio:

a) adecuación del tipo de intersección/intercambio;

b) geometría del trazado de la intersección o intercambio;

c) visibilidad y legibilidad (percepción) de las intersecciones;

d) visibilidad en la intersección;

e) trazado de los carriles auxiliares en las intersecciones;

f) control del tráfico en las intersecciones (por ejemplo, señales de parada, semáforos, etc.);

g) presencia de pasos de peatones.

3. Disposiciones relativas a los usuarios vulnerables de la vía pública:

a) disposiciones relativas a los peatones;

b) disposiciones relativas a los ciclistas;

c) disposiciones relativas a los vehículos de motor de dos ruedas;

d) transporte público e infraestructuras;

e) pasos a nivel carretera-ferrocarril.

4. Iluminación, señales y marcas:

a) señales viales coherentes, que no disminuyan la visibilidad;

b) legibilidad de las señales viales (localización, tamaño, color);

c) postes de señalización;

d) delimitación y marcas viales coherentes;

e) legibilidad de las marcas viales (localización, dimensiones y retrorreflectancia en condiciones secas y húmedas);

f) contraste adecuado de las marcas viales;

g) alumbrado de carreteras e intersecciones iluminadas;

h) equipos adecuados instalados en los márgenes de la carretera.

5. Semáforos:

a) funcionamiento;

b) visibilidad.

6. Objetos, zonas limpias y sistemas viales de contención:

a) entorno de los márgenes de la carretera, incluida la vegetación;

b) peligros en los márgenes de la carretera y distancia desde el borde de la calzada;

c) adaptación beneficiosa para el usuario de los sistemas viales de contención (medianas y guardarraíles de seguridad a fin de evitar los peligros para los usuarios vulnerables);

d) terminaciones de los guardarraíles de seguridad;

e) sistemas viales de contención adecuados en puentes y alcantarillas;

f) vallas (en carreteras de acceso restringido).

7. Firme:

a) defectos del firme;

b) adherencia;

c) material suelto /grava/piedras;

d) encharcamiento y drenaje del agua.

8. Otras cuestiones:

a) oferta de zonas seguras de estacionamiento y descanso;

b) oferta para vehículos pesados;

c) deslumbramiento por los faros;

d) obras de carreteras;

e) actividades peligrosas en los márgenes de la carretera;

f) información adecuada en el material de los STI (p. ej., paneles de mensajes variables);

g) animales y flora y fauna silvestres;

h) advertencias de zona escolar (en su caso).».

4) El anexo III se sustituye por el texto siguiente:

**«Anexo III**

**ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES DE LAS CARRETERAS DEL CONJUNTO DE LA RED**

1. Aspectos generales:

a) tipo de carretera en relación con el tipo y tamaño de las regiones/ciudades que conecta;

b) longitud del tramo de carretera;

c) tipo de zona (rural, urbana);

d) utilización del suelo (zonas educativas, comerciales, industriales y de fábricas, residenciales, agrícolas y ganaderas, sin desarrollar);

e) densidad de puntos de acceso a las propiedades;

f) presencia de vías de servicio (por ejemplo, para comercios);

g) presencia de obras en la carretera;

h) presencia de zonas de estacionamiento.

2. Volumen de tráfico:

a) volumen de tráfico;

b) volumen observado de motocicletas;

c) volumen observado de peatones a ambos lados, señalando «a la larga» o «de cruce»;

d) volumen observado de bicicletas;

e) volumen observado de vehículos pesados;

f) flujo estimado de peatones determinado a partir de los atributos de utilización de las fincas colindantes;

g) flujo estimado de bicicletas determinado a partir de los atributos de utilización de las fincas colindantes.

3. Datos relativos a los accidentes:

a) Número y localización de víctimas mortales por grupo de usuarios de la carretera;

b) Número y localización de heridos graves por grupo de usuarios de la carretera.

4. Características operativas:

a) límite de velocidad (general, para motocicletas, para camiones);

b) velocidad de servicio (percentil 85);

c) gestión de la velocidad y/o reducción del tráfico;

d) presencia de servicios STI: alertas de congestión, paneles de mensajes variables;

e) advertencias de zona escolar;

f) presencia de guardias de cruce escolar en los periodos fijados.

5. Características geométricas:

a) características de la sección transversal (número, tipo y anchura de los carriles, diseño y material de los arcenes de la mediana central, carriles para bicicletas, caminos peatonales, etc.), incluida su variabilidad;

b) curvatura horizontal;

c) pendiente y trazado vertical;

d) visibilidad y distancias de visibilidad.

6. Objetos, zonas limpias y sistemas viales de contención:

a) entorno de los márgenes de la carretera y zonas limpias;

b) obstáculos fijos en los márgenes de la carretera (por ejemplo, farolas, árboles, etc.);

c) distancia a los obstáculos desde los márgenes de la carretera;

d) densidad de los obstáculos;

e) bandas sonoras;

f) sistemas viales de contención.

7. Intersecciones:

a) tipo de intersección y número de ramas (indicando sobre todo el tipo de control y la presencia de giros protegidos);

b) presencia de canalización;

c) calidad de la intersección;

d) volumen de las carreteras que se cruzan;

e) presencia de cruces carretera-ferrocarril.

8. Mantenimiento:

a) defectos del firme;

b) adherencia del firme;

c) estado de los arcenes (incluida la vegetación);

d) estado de las señales, marcas y delimitaciones;

e) estado de los sistemas viales de contención.

9. Instalaciones para los usuarios vulnerables de la vía pública:

a) pasos de peatones (cruces en superficie y separación de nivel);

b) vallas para peatones;

c) existencia de aceras o instalaciones aparte;

d) instalaciones para bicicletas;

e) calidad de los pasos de peatones en relación con la visibilidad y la señalización de la instalación;

f) instalación de pasos de peatones a la entrada de una carretera secundaria que se une a la red.

5) En el anexo IV, el punto 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1) localización lo más precisa posible del accidente, con indicación de las coordenadas GNSS;».